

### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

Subsecretaria de Gobierno Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte

RAWSON, 2 de setiembre de 2014

# VISTO:

El tiempo transcurrido desde el retiro de las copias observadas de los Expedientes: P-868-09, P-634-10, F-213-11, P-782-11.

# **CONSIDERANDO:**

Que desde entonces no se ha producido ninguna gestión por parte de los señores profesionales actuantes.

Que el Art. 16° del Decreto Nacional 10028/57 (Reglamento Nacional de Mensuras), establece la caducidad de las actuaciones en tal caso.

#### POR ELLO:

### EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

### DISPONE:

Artículo 1º: Declarar caducas las Actuaciones relativas a los Expedientes: P-868-09, P-634-10, F-213-11, P-782-11.

Artículo 2º: Archivar en forma definitiva los Expedientes indicados en el Artículo 1°.

Artículo 3º: Comuníquese a las Áreas Valuaciones y Tasaciones, Registros Gráficos de Mensuras, Coordinación Técnica y Recaudación, Administrativo y Mantenimiento, Sistemas y CUMPLIDO ARCHIVESE.

# DISPOSICIÓN Nº 86/14DGCeIT



Agrim Daniel D. CARDELLI Director General de Catastro e Información Territorial

Tel/fax: (0280) 4483509/4481141 e-mail: catastro@chubut.gov.ar